

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO**

**4311** *Resolución del Director General de Transportes mediante la cual se somete a información pública el Anteproyecto de Ley de Transportes y Movilidad de las Illes Balears*

**Antecedentes**

1. El 12 de diciembre de 2012 el Consejero de Agricultura, Medioambiente y Territorio dictó Resolución por la que ordenaba iniciar el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley de Transportes y Movilidad de las Illes Balears y designaba como órgano responsable de la tramitación al Director General de Transportes.
2. Se ha redactado la propuesta del Anteproyecto de este texto legal.

Por todo ello, dicto la siguiente

**Resolución**

1. Someter a información pública el Anteproyecto de Ley de Transportes y Movilidad de las Illes Balears, y ponerlo a disposición de las personas interesadas, hasta el día 8 de abril de 2013, en la página web del Gobierno de las Illes Balears [www.caib.es](http://www.caib.es).
2. Disponer que las alegaciones deberán presentarse en la sede de la Dirección General de Transportes, situada en la calle Eusebio Estada, 28, 1º, de Palma, o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo dirigirlas a la Consejería de Agricultura, Medioambiente y Territorio (Dirección General de Transportes).
3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos en la web Balears Opina <<http://balearsopina.caib.es>>, del Gobierno de las Illes Balears, o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto "lleidetransportsimobilitat@caib.es" hasta la fecha fijada en el apartado primero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.2 f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears iempre que las alegaciones presentadas mediante la web o correo electrónico incluyan la identificación de la persona o entidad que las hace, serán incluidas en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, el órgano responsable de la web Balears Opina emitirá la diligencia correspondiente.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 5 de marzo de 2013

**El Director General de Transportes**  
Juan Salvador Iriarte

